

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**ACUERDO G/JGA/38/2013 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

### Acuerdo G/JGA/38/2013

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ADOLFO ROSALES PUGA, DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO III A LA TERCERA PONENCIA DE LA TERCERA SALA AUXILIAR.

Acuerdo General G/JGA/38/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar.

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

**Segundo.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

**Tercero.** Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

**Cuarto.** Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

**Quinto.** Que mediante Acuerdo G/JGA/5/2013 de veintinueve de enero de dos mil trece, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III;

**Sexto.** Que por efectos del Acuerdo G/JGA/5/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintinueve de enero de dos mil trece, el Licenciado Carlos Javier García González, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

**Séptimo.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

**Octavo.** Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Adolfo Rosales Puga, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal cambiarlo de adscripción, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar de este Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo 1.** Se cambia de adscripción al Magistrado Adolfo Rosales Puga, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar.

**Artículo 2.** La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

**Artículo 3.** El Licenciado Carlos Javier García González deberá entregar la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**Artículo 4.** El Magistrado Adolfo Rosales Puga deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Artículo 5.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Adolfo Rosales Puga y al Licenciado Carlos Javier García González.

**Artículo 6.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 7.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de diecinueve de septiembre de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 375869)

**ACUERDO G/JGA/39/2013 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Miguel Aguilar García, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

**Acuerdo G/JGA/39/2013**

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MIGUEL AGUILAR GARCÍA, DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO III.

Acuerdo General G/JGA/39/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Miguel Aguilar García, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III.

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

**Segundo.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

**Tercero.** Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

**Cuarto.** Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

**Quinto.** Que mediante Acuerdo G/JGA/15/2013 de dos de abril de dos mil trece, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado Miguel Aguilar García a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III;

**Sexto.** Que mediante Acuerdo G/JGA/38/2013 de diecinueve de septiembre de dos mil trece, la Junta de Gobierno y Administración cambió de adscripción al Magistrado Adolfo Rosales Puga, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar;

**Séptimo.** Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Norte-Centro III del Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

**Octavo.** Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Miguel Aguilar García, y dadas las necesidades del servicio en las Salas Regionales del Norte-Centro III y Noroeste III, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39, y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo 1.** Se cambia de adscripción al Magistrado Miguel Aguilar García, de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Artículo 2.** La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

**Artículo 3.** El Magistrado Miguel Aguilar García deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**Artículo 4.** El Magistrado Adolfo Rosales Puga deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III al Magistrado Miguel Aguilar García, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**Artículo 5.** La Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Licenciado Marco César Mendoza Serrano, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción, a partir del veintitrés de septiembre de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

**Artículo 6.** El Magistrado Miguel Aguilar García y el Licenciado Marco César Mendoza Serrano, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

**Artículo 7.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Miguel Aguilar García y Adolfo Rosales Puga, y al Licenciado Marco César Mendoza Serrano.

**Artículo 7.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 8.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de diecinueve de septiembre de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 375872)

**ACUERDO G/JGA/40/2013 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Ana María Múgica y Reyes, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

**Acuerdo G/JGA/40/2013**

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA ANA MARÍA MÚGICA Y REYES, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV.

Acuerdo General G/JGA/40/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Ana María Múgica y Reyes, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV.

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

**Segundo.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

**Tercero.** Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

**Cuarto.** Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

**Quinto.** Que por efectos de los Acuerdos G/25/2001, G/37/2005 y G/94/2006 dictados por el Pleno de la Sala Superior en sesiones de veinticinco de abril de dos mil uno, nueve de septiembre de dos mil cinco y trece de octubre de dos mil seis, respectivamente, la Magistrada Ana María Múgica y Reyes se encuentra adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I;

**Sexto.** Que mediante Acuerdo SS/7/2013 dictado por la Sala Superior de este Tribunal, en sesión de nueve de agosto de dos mil trece, y publicado el veintiuno de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron los artículos 21, 22 y 23-Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, modificando los límites territoriales de la Región Centro I y; creando la Región Norte-Centro IV, integrada por una Sala Regional;

**Séptimo.** Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Norte-Centro IV del Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional, acorde a las consideraciones vertidas en el Acuerdo SS/7/2013 dictado por la Sala Superior de este Tribunal, en sesión de nueve de agosto de dos mil trece;

**Octavo.** Dada la necesidad en la Sala de nueva creación en la Región Norte-Centro IV, de contar con un Magistrado formal y material que aporte los conocimientos y experiencia necesarios para una óptima implementación de dicha Sala, y en atención a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Ana María Múgica y Reyes, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirla a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39, y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo 1.** Se cambia de adscripción a la Magistrada Ana María Múgica y Reyes, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Artículo 2.** La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

**Artículo 3.** La Magistrada Ana María Múgica y Reyes deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**Artículo 4.** La Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Licenciado José Martín Pelayo Pelayo, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro I, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción, a partir del veintitrés de septiembre de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

**Artículo 5.** La Magistrada Ana María Múgica y Reyes, y el Licenciado José Martín Pelayo Pelayo, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

**Artículo 6.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Ana María Múgica y Reyes, y al Licenciado José Martín Pelayo Pelayo.

**Artículo 7.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 8.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de diecinueve de septiembre de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 375874)

**ACUERDO G/JGA/41/2013 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Salvador Rivas Gudiño, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

**Acuerdo G/JGA/41/2013**

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO SALVADOR RIVAS GUDIÑO, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV.

Acuerdo General G/JGA/41/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Salvador Rivas Gudiño, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV.

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

**Segundo.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

**Tercero.** Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

**Cuarto.** Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

**Quinto.** Que mediante Acuerdo G/JGA/14/2012 de cinco de marzo de dos mil doce, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado Salvador Rivas Gudiño a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico;

**Sexto.** Que mediante Acuerdo SS/7/2013 dictado por la Sala Superior de este Tribunal, en sesión de nueve de agosto de dos mil trece, y publicado el veintiuno de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron los artículos 21, 22 y 23-Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, modificando los límites territoriales de la Región Centro I y; creando la Región Norte-Centro IV, integrada por una Sala Regional;

**Séptimo.** Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Norte-Centro IV del Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional, acorde a las consideraciones vertidas en el Acuerdo SS/7/2013 dictado por la Sala Superior de este Tribunal, en sesión de nueve de agosto de dos mil trece;

**Octavo.** Dada la necesidad en la Sala de nueva creación en la Región Norte-Centro IV, de contar con un Magistrado formal y material que aporte los conocimientos y experiencia necesarios para una óptima implementación de dicha Sala, y en atención a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Salvador Rivas Gudiño, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39, y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo 1.** Se cambia de adscripción al Magistrado Salvador Rivas Gudiño, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Artículo 2.** La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

**Artículo 3.** El Magistrado Salvador Rivas Gudiño deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**Artículo 4.** La Junta de Gobierno y Administración reconoce que la Licenciada Natalia Elena Zúñiga Leyva, Primer Secretario de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Pacífico, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción, a partir del veintitrés de septiembre de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

**Artículo 5.** El Magistrado Salvador Rivas Gudiño y la Licenciada Natalia Elena Zúñiga Leyva, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

**Artículo 6.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Salvador Rivas Gudiño y a la Licenciada Natalia Elena Zúñiga Leyva.

**Artículo 7.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 8.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de diecinueve de septiembre de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 375877)